



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

3397

**CONVENIO INTERNADO ENTRE
LA COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA DE SORIANO Y LA UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE ENFERMERIA**

En la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve, entre **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República – Facultad de Enfermería representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y la Sra. Decana Lic. Alicia Cabrera respectivamente; con domicilio Jaime Cibils 2810 de la ciudad de Montevideo, Y **POR OTRA PARTE:** La Cooperativa de Asistencia Médica de Soriano (CAMS) representada por el Sr. Presidente Dr. Julio Moreno y el Secretario Dr. Germán Labella Galagorri con domicilio en Bvar. Cardona 1273 de la ciudad de Soriano, convienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.- La Facultad de Enfermería desarrolla Programas que implican promover y facilitar la integración y síntesis del pleno desempeño profesional, abarcando la docencia, la asistencia y la investigación.
- 2.- Se considera de gran interés contar con Licenciados de Enfermería, preparados para lograr mayores niveles en la docencia, permitiendo a los estudiantes aplicar los contenidos teóricos brindados por el Centro Formador, en el ejercicio profesional realizado en las Instituciones prestadoras.
- 3.- Esta propuesta formadora contribuirá necesariamente al mejoramiento de las prestaciones a los usuarios.
- 4.- Por los fundamentos expuestos, la contraparte manifiesta su interés en colaborar con la propuesta educativa de la **FACULTAD DE ENFERMERIA**, especialmente el **Proyecto Internado**.

SEGUNDO.- OBJETIVO GENERAL

Ambas partes reconocen la necesidad de unir esfuerzos entre el Servicio Universitario, formador de profesionales de Enfermería y el Servicio Prestador de Asistencia, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la disciplina, el proceso enseñanza-aprendizaje, y la calidad en la oferta de servicio de salud.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- Asistencia en caso de urgencia hasta la transferencia a la Institución que le corresponda al Interno.

QUINTO.- ESTATUTOS DE LOS INTERNOS

Los estudiantes Internos se encuentran regidos por el Estatuto Universitario respectivo, la normativa interna y el Reglamento de Internado dictados por la Facultad de Enfermería, manteniendo su vínculo Institucional con el ente formador, no existiendo en consecuencia relación laboral con la Institución Asistencial.


SEXTO.- DURACIÓN , RESCISIÓN y EVALUACION

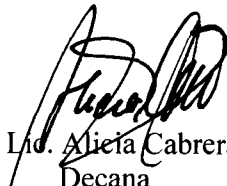
El presente convenio tendrá una duración inicial de dos años a partir de la fecha de su otorgamiento, renovándose automáticamente por periodos bianuales, de no mediar observaciones fundadas .En caso de no renovación las partes deberán comunicarlo con las formalidades previstas en este acuerdo, con una anticipación de 90 días. Las partes aceptan como medio auténtico de comunicación entre ellas, el telegrama colacionado con aviso de respuesta que se dirijan a sus respectivos domicilios aquí constituidos.


La evaluación del programa se realizará de manera conjunta entre el Docente de la Facultad y el Licenciado del servicio respectivo.

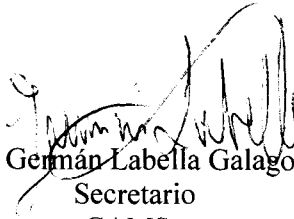
SEPTIMO.- OTORGAMIENTO

Y para constancia se otorga y firma en lugar y fecha arriba indicados en tres ejemplares de un mismo tenor.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdeLaR


Lic. Alicia Cabrera
Decana
Facultad de Enfermería


Dr. Julio Moreno
Presidente
CAMS


Dr. Germán Labella Galagorri
Secretario
CAMS